DAF

INTN TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN Nº 229 /2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2019 "SEGURO CONTRA TODO RIESGO" (ID 356.731).

Asunción, 29 de marzo del 2019.

VISTO:

El Memorándum DAF/UOC Nº 42/2019, de fecha 29 de marzo de 2019.

La Ley Nº 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03".

El Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

El Decreto Nº 5174/05 que modifica el Decreto Nº 21909/03.

El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018, "Por el cual se nombra al Señor Raimundo Sánchez Argüello como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum DAF/UOC Nº 42/2019, de fecha 29 de marzo de 2019, solicita la adjudicación para contratación de "Seguro Contra Todo Riesgo" con ID 356.731.

Que, por Resolución INTN Nº 53/2019, de fecha 29 de enero de 2019 "Por la cual se autoriza el llamado a la Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2019".

Que, el Dictamen de Evaluación Nº 02/2019, fue elaborado por el Comité de Evaluación del INTN, recomienda la adjudicación con las justificaciones pertinentes.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas para la contratación de Seguro Contra Todo Riesgo en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019, se informa a la Dirección General que las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido al efecto corresponden a: 1) ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, 2) LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. y 3) ASEGURADORA TAJY PROPIEDAD COOPERATIVA S.A.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 2051/03, su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR EL TOTAL", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 32 de la Ley Nº 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma, LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., considerando que la oferta presentada por la referida firma cumple suficientemente con las condiciones establecidas.

Que, el proceso para la Aprobación de la Adjudicación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2019 "SEGURO CONTRA TODO RIESGO" a fin de dar cumplimiento al pedido solicitado para cubrir las necesidades requeridas de la institución.

Que, la Ley Nº 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos y que las disposiciones legales que rigen la materia permite la emisión de la presente, y

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

Resolución No 22/2019.
Hoja 2/2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma:

- **LA INDEPENCIA DE SEGUROS S.A.**: Por el monto total de Gs.100.855.853 (guaraníes cien millones ochocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres) IVA incluido.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), preparen los Contratos respectivos, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financieros y de Cajas correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SANCHEZ ARGÜELLO
Director General del INTN